



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Acumun
DECRETO N°: 476 /
EN CONCÓN,

19 FEB 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 57, de fecha 04 de febrero del 2019, requerida por Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal del Cesfam, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 50, de fecha 12 de febrero 2019, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 57, adjunta.
- 2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL"

I.- GENERALIDADES

El Centro de Salud Familiar de Concón, CESFAM, necesita adquirir medicamentos para la Farmacia Comunal del CESFAM.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que el producto amerita, y asegure la venta de un producto de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

- a).- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten idoneidad según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del producto convenido con este Centro de Salud.
- e).- Contar con experiencia en la producción, almacenamiento, venta y distribución de este tipo de productos a instituciones públicas/privadas.
- j).- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	50	cajas	Ácido ibandrónico 150 mg, cajas 1 comp. (Como ibandrónico monosódico monohidratado)
2	100	Frascos	Dorzolamida 20mg., Timolol 5mg. Por cada ml de solución. Fco. 10 ml.
3	40	cajas	Ciprofibrato 100mg., cajas por 30 comp.
4	80	cajas	Olmesartán Medoxomilo 40.0mg., Hidroclorotiazida 12.5mg., cajas x 30 comp.
5	30	cajas	Olmesartán Medoxomilo 40.000mg., Amlodipino Besilato (Equivalente 5mg. De amlodipino) 6.935mg. Cajas por 30 comp.
6	30	cajas	Dabigatran Etxilato 150 mg., cajas por 60 cápsulas
7	50	cajas	Diltiazem Clorhidrato 60mg., cajas por 30 comprimidos
8	50	cajas	Escitalopram 10mg. (Como oxalato) cajas por 30 comprimidos
9	40	cajas	Diosmina 450mg., Hesperidina 50mg., cajas por 60 comprimidos
10	100	frascos	Hialuronato de sodio 0.400 g por cada 100 ml de solución oftálmica. Fco. 10ml.
11	50	cajas	Hidroxiclороquina sulfato 200mg., equivalente a 155 mg. De Hidroxiclороquina base. Cajas por 30 comp.
12	100	cajas	Esomeprazol 40mg. (Como Sal magnésica Trihidratada) cajas por 30 capsulas o comprimidos.
13	100	cajas	Losartán Potásico 50mg. Hidroclorotiazida 12.5mg. Cajas por 30 comprimidos
14	60	cajas	Metformina Clorhidrato 750mg. Comp. Liberación prolongada. Cajas x 60 comprimidos
15	50	cajas	Nebivolol (como clorhidrato) 5mg. Cajas por 30 o 42 comprimidos
16	100	cajas	Pregabalina 75mg. Cajas por 30 capsulas o caja de 30 o 40 comprimidos.
17	100	cajas	Vildagliptina 50mg. Metformina clorhidrato 850mg. Caja por 56 comprimidos
18	50	Cajas	Cinta Accu-Chek Active. Caja con 50 cintas
19	20	Cajas	Cinta Accu-Chek Instant. Caja con 50 cintas.
20	50	Cajas	Fenofibrato Micronizado 200 mg. Cajas de 30 capsulas.
21	20	Frascos	Clorfenamina Maleato 2 mg, por cada 5 ml de jarabe. Frascos de 120 ml o frasco de 100 ml.
22	50	Cajas	Propafenona Clorhidrato 300 mg. Cajas de 40 comprimidos o caja de 20 comprimidos.
23	50	Cajas	Quetiapina 25 mg. Cajas de 30 comprimidos.
24	60	Frascos	Extracto seco de Hedera Helix L. 0.700 g. por cada 100 ml de jarabe. Frasco de 120 ml o frasco de 100 ml.
25	30	Cajas	Paracetamol 1 g. sobre de granulado efervescente. Caja de 20 sobres o caja de 20 comprimidos efervescente.
26	20	Cajas	Bacitracina (como Bacitracina Zinc) 50.000 U.I.; Neomicina Base (como Neomicina sulfato) 350 mg; Xilometazolina Clorhidrato 50 mg; Antazolina Fosfato 500 mg., por cada 100. Gramos de ungüento. Envase de 10 gramos.
27	40	Frascos	Cloro Cresol 1.00 g; Óxido de Zinc 20.00 g; Ácido Bórico 20.00 g. por cada 100 gramos. Frasco de 60 gramos.
28	30	Frascos	Codeína Fosfato 10 mg; Pseudoefedrina Clorhidrato 7.5 mg; Clorfenamina Maleato 0.5 mg por cada 5 ml contiene. Frasco de 120 ml o frasco de 100 ml.
29	50	Cajas	Dapagliflozina como Dapagliflozina Propanodiol, 10 mg. Caja de 28 comprimidos.
30	30	Frascos	Dorzolamida Clorhidrato 22.26 mg (Base equivalente 20 mg) por cada 1 ml de solución oftálmica estéril. Frasco de 5 ml.
31	50	Frascos	Lactulosa 65 g. por cada 100 ml de solución oral. Frasco de 200 ml.

32	30	Cajas	Tartrato de Ergotamina 1 mg; Metamizol Sódico (Dipirona) 300 mg; Maleato de Clorfenamina 1 mg; Cafeína 100 mg. Caja de 10 comprimidos.
33	30	Cajas	Venlafaxina 75 mg liberación prolongada. Caja de 30 comprimidos o caja de 30 capsulas.
34	30	Cajas	Venlafaxina 150 mg liberación prolongada. Caja de 30 comprimidos o caja de 30 capsulas.
35	50	Cajas	Carvedilol 12.5 mg. Caja de 30 comprimidos.
36	20	Cajas	Cloruro de Sodio 900 mg (solución fisiológica nasal isotónica al 0.9%). Frasco de 30 ml o frasco de 50 ml.
37	40	Cajas	Cada comprimido (noche) contiene: Paracetamol 500 mg; Pseudoefedrina 60 mg; Clorfenamina 4 mg. Cada comprimido (día) contiene: Paracetamol 500 mg; Pseudoefedrina 60 mg. Caja de 20 comprimidos o caja de 18 comprimidos.
38	40	Cajas	Clorhexidina Clorhidrato 5 mg; Noscapina 10 mg. Caja de 12 comprimidos o caja de 10 comprimidos.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Precio	40%
Servicio pos venta (Garantía)	30%
Plazo de entrega	30%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = ((Oe / Oi \times 100) \times 0.40)$$

Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

b).- Plazo entrega 30%: Se evaluara en base al siguiente criterio: Quienes tarden entre 1 y 2 Días corridos = 30 Puntos. Quiénes tarden entre 3 y 7 días corridos = 15 Puntos. Más de 7 Días corridos = 5 Puntos. No indica = No se evalúa. Observación: corresponde al tiempo de entrega de los productos o servicios, y la recepción por parte del CESFAM-Concón. **Toda oferta que no indique periodos de despacho será desestimada y no participará del proceso de evaluación.**

PLAZO ENTREGA 30%	PUNTAJE
<i>Entre 1 y 2 días corridos</i>	<i>30</i>
<i>Entre 3 y 7 días corridos</i>	<i>15</i>
<i>Más de 7 días corridos</i>	<i>5</i>
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>

c).- **Servicio Post Venta 30%: Vencimiento, garantía y/o vida útil 30% (Según que aplique).** Vencimiento, garantía y/o vida útil superior 18 meses = 30 Puntos; igual a 18 meses = 20 Puntos. Entre 12 y 18 meses (solo con canje) = 5 puntos; Menor a 12 meses = No se evalúa; No indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: Todos los oferentes deberán indicar Fecha Vencimiento, garantía y/o vida útil además del registro ISP de los productos ofertados. Debe considerar CANJE sin condicionamiento de ningún tipo para los productos ofrecidos y adjuntar OBLIGATORIAMENTE la “Política de Canje” (Exceptuando controlados). Por tanto, toda oferta que no cumpla con estas indicaciones NO será evaluada.

POST VENTA 30%	PUNTAJE
<i>Superior 18 meses</i>	<i>30</i>
<i>Igual a 18 meses</i>	<i>20</i>
<i>Desde 12 a 18 meses (solo con canje)</i>	<i>5</i>
<i>Menor a 12 meses</i>	<i>No se evalúa</i>
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>

V.- ADJUDICACIÓN

a) Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem).

b) Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1 y N°2 que deben ser debidamente llenados con la información requerida, y que se deben adjuntar a la oferta (sin modificar su formato).

c) En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

d) Se adjudicará bajo la modalidad de “Adjudicación Múltiple”, por línea de producto o servicio. La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se deserta.

e) Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

f) Proveedores que oferten a precio 1 o 0 no estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas. Al igual que aquellas ofertas por unidad de medida diferente a la que se solicita. (Por Ejem.: Se pide cajas y se cotiza por unidad o viceversa.)

g) El oferente Adjudicado se obliga a despachar el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en la oferta, por tanto, NO se recepcionarán despachos parcializados del requerimiento. No se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, se procederá a la aplicación de una multa del 3% del monto adjudicado. Sin perjuicio de las sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886. Además se procederá a la cancelación de la Orden de Compra. A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases

h) Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

- i) Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.
- j) Será exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de los productos y/o servicios en forma oportuna. De lo contrario el área de Farmacia Comunal procederá a rechazar el servicio de entrega que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

VI.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

VII.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los medicamentos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 14.000.000.- impuesto incluido.

VIII.- CANCELACIÓN

- a) La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- b) Los medicamentos provistos se cancelarán en pesos chilenos.
- c) El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

IX.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

X.- ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el**

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Uso exclusivo para la oferta de medicamentos

[illegible]

NOTAS:	1.- Documentos de "Política de canje" y "Formularios Anexos N°1 y N°2". SE DEBEN ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE, caso contrario oferta NO será evaluada 2.- El llenado completo de la información del producto ofertado solicitada en el Anexo N°1 es OBLIGATORIO y se considerara como requisito para ser evaluado. 3.- No se permitirá la modificación al formato del presente formulario anexo establecido para la licitación. Producida la modificación, la oferta NO SERA CONSIDERADA para su evaluación
---------------	---

FORMULARIO ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.**

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Francisco Martínez V., RUT: [REDACTED] Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Medicamentos para Farmacia Cesfam", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

